Castiblanco
& Asociados

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

Yo, **NELSON EFRAÍN VILLOTA ENRÍQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.226.838, actuando en calidad de solicitante de la Propuesta de Contrato de Concesión No. TH1-08031, por medio del presente escrito me permito conferir PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora **SANDRA YANETH CASTIBLANCO GALLEGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.223.761 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 156.504 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación ante la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, dentro de todas las actuaciones administrativas relacionadas con la referida propuesta de contrato de concesión y, de manera especial, para que me represente en la Audiencia Pública y de Participación de Terceros que se adelante en el municipio de Funes, departamento de Nariño. Para el cumplimiento del presente mandato, mi apoderada queda expresa y plenamente facultada para intervenir en la audiencia en mi nombre y representación, tomar las decisiones que resulten necesarias durante su desarrollo, realizar manifestaciones, pronunciarse frente a las situaciones que se presenten, formular solicitudes, aceptar compromisos, conciliar, llegar a acuerdos, suscribir y firmar actas, constancias, compromisos, documentos y demás instrumentos que se generen con ocasión de la audiencia, sin que para tales actuaciones requiera autorización adicional del suscrito. De igual manera, queda facultada para actualizar información, aportar, solicitar y retirar documentos, radicar solicitudes, memoriales y comunicaciones, atender requerimientos, presentar observaciones, aclaraciones y recursos, intervenir en todas las etapas del trámite administrativo, adelantar actuaciones a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, recibir comunicaciones y notificaciones, solicitar copias, suscribir documentos y realizar todas las actuaciones necesarias para impulsar y procurar la continuidad de la Propuesta de Contrato de Concesión No. TH1-08031.
Asimismo, la apoderada queda expresamente facultada para conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, recibir, firmar, suscribir actas y documentos, adoptar decisiones en nombre del poderdante y ejercer las demás facultades necesarias para el adecuado cumplimiento del presente mandato, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Cordialmente,

ACEPTO

NELSON EFRAIN VILLOTA ENRÍQUEZ
C.C. No. 80.226.838 de Bogota D.C

SANDRA YANETH CASTIBLANCO GALLEGO
C.C. No. **52.223.761 de Bogotá D.C.**
T.P. No. **156.504 del C.S.J.**